

RESOLUCIÓN No. 002
(02 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA
“ECOVIVIENDA”

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 002 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe señalar, mediante acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:"

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad donde la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que ECOVIVIENDA ha identificado la necesidad, oportunidad y conveniencia de suscribir un contrato de arrendamiento, al no contar con infraestructura propia, con el fin de cumplir con la misión institucional y brindar atención adecuada a la población del municipio de Tunja.

Que el objeto del referido contrato es el **ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 301 Y 302, UBICADAS EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA, DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ, IDENTIFICADAS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 070-145608**, destinadas al funcionamiento de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA.

Que el término del contrato de arrendamiento será contado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

Que existe Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. **0201 - 00001** del 02 de enero de 2026, por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$98.640.768) M/CTE**, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.007.03 – Servicios de leasing – Arriendos**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

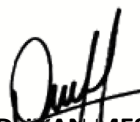
PRIMERO: Suscribir, mediante la modalidad de contratación directa, entre la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA** y el **GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA**, identificado con NIT No. 900008437-6, representado legalmente por **MARÍA FLOR ALBA NOVA DELGADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.531 expedida en Paz de Río, Boyacá, el contrato de arrendamiento cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 301 Y 302, UBICADAS EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA, DE LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACÁ**, destinadas al funcionamiento de ECOVIVIENDA.

SEGUNDO: Determinar que la duración del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

TERCERO: Fijar el valor del contrato en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$98.640.768) M/CTE**, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.007.03 – Servicios de leasing – Arriendos.**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. o. **0201 - 00001** del 02 de enero de 2026.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los dos (2) días del mes de enero de 2025.



NELSON DUVAN MESA TOBO
GERENTE

Reviso: Miguel Ignacio Vargas Aguilar – Director Administrativo y financiero



Proyecto: Angie Lorena Reyes Cárdenas – Directora Jurídica